

miento de los productos de aquel establecimiento, a bien fiscal,
 para la que debe usarse mas util a este establecimiento. Cartagoña
 19 de Julio de 1836 = Juan Rodriguez = Juan Carlos de
 Fulgencio Rivero. = Feuilleto de el mismo y para
 este Ayuntamiento. Se compare con lo que se ha
 Comisiones y se han de seguir. Feuilleto de el mismo al
 H. Ayuntamiento Civil de la Piedad para los efectos que se
 indican

Exponer
 Estado y se pide de
 la Com. Com.

Se vio un oficio del H. Gov. Civil de la Piedad pto. ca.
 tenor del cual, incluyendole un modelo, p.º de un modelo
 a el H. Ayuntamiento municipal de esta ciudad de los que se
 la Com. de Expositos de esta ciudad, acompañandole al del
 consistente en un tablero mural, y expresando por encima
 de la inscripción de la ciudad y de los nombres y p.º de cada uno,
 en la que se citan p.º de las ord. de 1789 y 1790, y auto-
 ridad de que se fundan; cuyo estado manifiesta en la
 de ver el estado en la Piedad, el día de el mes de Julio y que
 en el extracto se le acusa al H. Ayuntamiento, para
 este Ayuntamiento acordado: que para los H. Comisionarios de
 Expositos se forme, p.º se remita al H. Gov. Civil de la
 Piedad al estado que se ha de hacer.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento, p.º de el H. Ayuntamiento de la Piedad = Expositos
 H. Ayuntamiento = compare con el estado

Rolando
 Juan Alvarez

Según ordinario de esta ciudad de Cartagoña y Piedad Capital

